

ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE
TRANSFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA N° 508

ARICA,

03 ABR 2012

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 29 de diciembre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación "Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota".
- 2.- Oficio N° 049 de fecha 15 de enero de 2012, emitido por el Gerente General ARDP Arica y Parinacota, que solicita dividir en cuatro los fondos que se encontraban destinados para cubrir el costo de dos cargos que se encontraban presupuestados, modificación que no implica más que una readequación de la estructura de la Corporación y sin que signifique un aumento en los recursos ya aprobados por el Consejo Regional.
- 3.- Oficio 086 de fecha 13 de marzo de 2012, emitido por el Gerente General ARDP Arica y Parinacota al Sr. Intendente Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 4.- El Oficio N° 0054 de fecha 21 de febrero de 2012 que remite programa de caja, emitido por el emitido por el Gerente General ARDP Arica y Parinacota,
- 5.- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 03 de abril de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación "Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota"
- 6.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 03 de abril de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación "Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota", el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, que se extiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
CORPORACION "AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE ARICA Y
PARINACOTA"**

En Arica, 03 de abril de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente, "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional", y la **CORPORACION AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 65.040.669-7, representada por su Vicepresidente, don **PABLO ARANCIBIA MATTAR**, cédula nacional de identidad N° 10.448.839-0, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, en calle Andrés Bello N° 1593, en adelante indistintamente, "Corporación" o la "Institución Receptora", han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 29 de diciembre de 2011, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N° 293, de 29 de diciembre de 2011, tomada razón con alcance el 19 de enero de 2012, cuyo objeto fue la Transferencia de Recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 006, para ser aplicados en el presupuesto anual para el funcionamiento de la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota, en adelante "el Convenio original".
2. Que por oficio N° 049/2012 de fecha 15 de enero de 2012, la Corporación ha solicitado al Gobierno Regional, se autorice la ampliación de la estructura organizacional creando cuatro nuevos cargos (dos cargos equivalentes al grado profesional 12° y dos cargos administrativos equivalentes en remuneraciones al grado 18° de la E.U.S.) y dejando sin efectos dos cargos (equivalentes al grado profesional 8° de la E.U.S.), con el objeto de mejorar su funcionamiento, modificación que no genera incremento del presupuesto original aprobado con fecha 16 de diciembre de 2011 por el Consejo Regional.
3. Que por oficio N° 054/2012 de fecha 21 de febrero de 2012, la Corporación remite el Programa de Caja corregida, para su operación anual.
4. Que por oficio N° 086/2012 de fecha 13 de marzo de 2012, la Corporación complementa la solicitud realizada con Oficio N° 49/2012, que tiene relación con la modificación en su estructura organizacional.

Que en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación, vienen en acordar la siguiente Modificación al Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar los Anexo 1 y 2 del Convenio original del modo siguiente:

a) Reemplazase en Anexo N° 1 "Presupuesto detallado correspondiente al Funcionamiento de la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota sin Código BIP " cuadro "Sueldos y Asignaciones" del Convenio original por lo siguiente:

Nº	CARGO	GRADO	Meses de duración de Contrato	BRUTO ANUAL	Total Inc. Anual Desempeño	TOTAL
1	Gerente	4	12	41.129.520	13.709.840	54.839.360
2	Jefe Técnico	8	12	23.615.196	7.871.732	31.486.928
3	Jefe de Administración Finanzas	8	12	23.615.196	7.871.732	31.486.928
4	E.C. FIC –FNDR y Vigilancia	8	12	23.615.196	7.871.732	31.486.928
5	E.C. Energías Renovables y Eficiencia Energética	8	12	23.615.196	7.871.732	31.486.928
6	E.C. Turismo Borde Costero	8	12	22.500.034	7.871.732	30.371.766
7	E.C. Desarrollo Productivo Rural	8	12	22.500.034	7.871.732	30.371.766
8	Abogado	8	12	22.828.027	7.871.732	30.699.759
9	Encargado de Producción y Logística	8	1	1.377.553	481.050	1.858.603
10	Profesional Apoyo FIC – FNDR	12	12	15.438.266	5.146.089	20.584.355
11	Profesional Apoyo Energías Renovables y Minería	12	12	15.949.777	5.580.096	21.529.873
12	Profesional Apoyo Desarrollo Borde Costero	12	12	15.949.777	5.580.096	21.529.873
13	Profesional Apoyo Desarrollo Productivo Rural	12	12	15.345.264	5.115.088	20.460.352
14	Profesional Financiero Contable	12	12	15.949.777	5.580.096	21.529.873
15	Profesional Apoyo 1	12	10	13.950.240	4.417.576	18.367.816
16	Profesional Apoyo 2	12	10	13.950.240	4.417.576	18.367.816
17	Secretaria	18	12	8.124.283	2.793.448	10.917.731
18	Administrativo	18	12	7.984.609	2.793.448	10.778.057

19	Auxiliar Chofer	18	12	8.380.344	2.793.448	11.173.792
20	Administrativo terreno 1	18	10	6.704.275	2.327.873	9.032.148
21	Administrativo terreno 2	18	10	6.704.275	2.095.086	8.799.361
22	Asesor Comunicacional	Honorario	12	10.162.953	0	10.162.953
TOTAL				359.390.032	117.932.934	477.322.966

b) Reemplazase Anexo N° 2 "Programación de Caja del Funcionamiento de la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota sin Código BIP" del Convenio original por lo siguiente:

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
GASTO EN PERSONAS	43.644.953	61.644.953	43.644.953	43.644.953	61.644.953	43.644.953
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.023.333	8.963.333	47.110.833	5.063.333	9.063.333	41.385.833
BIENES DEL ACTIVO FIJO	0	2.879.000	0	0	0	0
	212.911.358			204.447.358		
	PRIMERA CUOTA			SEGUNDA CUOTA		

	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
GASTO EN PERSONAS	43.644.953	61.644.953	44.499.953	43.644.955	61.644.956	59.604.490
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.063.333	9.063.333	31.238.333	5.163.333	13.423.333	26.338.337
BIENES DEL ACTIVO FIJO	0	0	0	0	0	0
	195.154.858			209.819.404		
	TERCERA CUOTA			CUARTA CUOTA		

TERCERO:

En lo no modificado, se mantiene vigente íntegramente el Convenio Original de fecha 29 de diciembre de 2011.

CUARTO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando competencia ante esos Tribunales de Justicia.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en **siete ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo **(5)** del Gobierno Regional y **(2)** para la Corporación.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

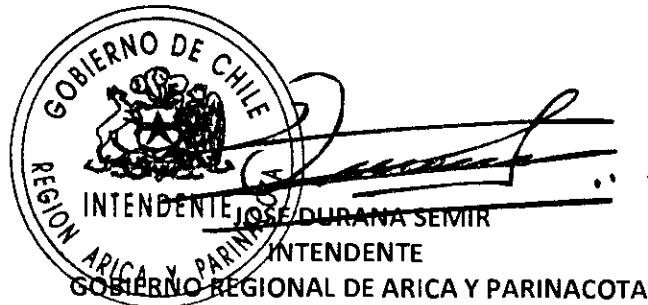
La personería de don **PABLO ARANCIBIA MATTAR**, para actuar en representación de la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota, consta en el Acta de Sesión N° 3 de fecha 20 de junio de 2011, puntos varios, numeral dos, reducida a Escritura Pública con fecha 29 de junio de 2011 ante Notario Público don Juan Antonio Retamal Concha.

La presente Modificación de Convenio se suscribe en **cuatro** ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee timbre y firma ilegible); PABLO ARANCIBIA MATTAR, VICEPRESIDENTE CORPORACIÓN "AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE ARICA Y PARINACOTA",MPS".

3.- Impútese el correspondiente gasto al Subtitulo 24 transferencia corriente, ítem 01 al sector privado, asignado 006 Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota, conforme a la imputación presupuestaria año 2012.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



- ~~MPS/rdo~~
DISTRIBUCIÓN:
1. DACOG
2. Interesado
3. D.A.F.
4. Dpto. Jurídico GORE
5. Oficina de partes